



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, JULIO 28 DE 2022.

En la fecha paso a despacho la consulta del incidente de desacato propuesto por **RAFEL SANCHEZ PANDALES** contra **NUEVA EPS**, el cual correspondió por reparto.

Sírvase proveer.-

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, Julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO No 5 8 5

ASUNTO: CONSULTA DE INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: RAFAEL SANCHEZ PANDALES

INCIDENTADA: NUEVA EPS

RADICACION 1RA INSTANCIA: 76-109-40-03-006-2021-00082-00

RADICACION 2DA INSTANCIA: 76-109-31-03-003-2022-00082-01

Al entrar a revisar la consulta de la providencia interlocutoria número 548 proferida el 11 de los cursantes mes y año por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL** de esta localidad dentro del **INCIDENTE DE DESACATO** adelantado por el señor **RAFEL SANCHEZ PANDALES** contra **NUEVA EPS**, advierte este despacho que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA** conoció con anterioridad del presente incidente en sede de impugnación de la sentencia de primera instancia número 026 del 30 de abril de 2021, confirmada por el Ad Quem mediante la sentencia 027 del 11 de junio de la misma anualidad lo cual se evidencia con los documentos adosados al expediente digital.

Por lo tanto, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 7 numeral 5 del Acuerdo 1472 de 2002, emanado del Consejo Superior de la Judicatura¹,

¹ "Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente"

este Despacho dispondrá la remisión del expediente que contiene el incidente de desacato objeto del presente análisis, a la oficina de **APOYO JUDICIAL DE BUENAVENTURA** para que por conducto de esta dependencia se abone al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA** la consulta, quien deberá avocar su trámite a partir del recibo de la misma.

Para el fin mencionado, con el expediente digital se remitirá a la dependencia de reparto el formato de compensación debidamente diligenciado.

En virtud de lo anteriormente considerado, el juzgado

R E S U E L V E:

1º.- ORDENAR la **REMISION** a la oficina de Apoyo judicial de Buenaventura para que procedan a repartir al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA**, el expediente que contiene el incidente de desacato propuesto por **RAFEL SANCHEZ PANDALES** contra **NUEVA EPS** con sustento en lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

2º.- Con el expediente digital **REMÍTASE** a la dependencia de reparto el formato de compensación debidamente diligenciado.

3º.- REALIZAR las anotaciones de rigor en libros.-

4º.- NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la anterior decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8d1dbbb8fee2d45e39b54efe7adf106ab395bfb83ebad0d39cf16505a1ec40**

Documento generado en 28/07/2022 04:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>